

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico  
Telf 053 702602  
www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 402

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 884

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 26 de febrero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 26 de febrero de 2020 14:48

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1310580715	MOREIRA MOREIRA MARVIN GUSTAVO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1307592780	CAÑARTE MURILLO GEORGE GERONIMO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309950440	FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de febrero de 2020  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
Afiliado a la Cámara:  Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2115806000	12/08.2015 0 00 00	52687	90.00M2	TERRENO Y CASA	Urbano

**Linderos Registrales:**

Compraventa de terreno y casa ubicado en el Programa de Vivienda Palmar II Etapa de la actual Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta. Signado con el lote Número SEIS de la Manzana F-UNO, que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: seis metros y lindera con lote Número Tres de la misma manzana. POR EL SUR: los mismos seis metros y lindera con calle peatonal Número Diecinueve. POR EL ESTE: quince metros y lindera con lote Número Cinco de la misma manzana; y POR EL OESTE: los mismos quince metros y lindera con lote Número Siete de la misma manzana. Teniendo una Superficie Total NOVENTA METROS CUADRADOS

Dirección del Bien. terreno y casa ubicado en el programa de vivienda Palmar II Etapa

Superficie del Bien 90,00M2

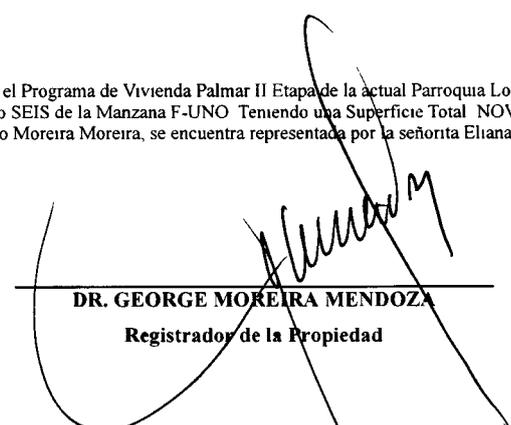
Solvencia. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA

Compraventa de terreno y casa ubicado en el Programa de Vivienda Palmar II Etapa de la actual Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta. Signado con el lote Número SEIS de la Manzana F-UNO. Teniendo una Superficie Total NOVENTA METROS CUADRADOS. La parte compradora señor Marvin Gustavo Moreira Moreira, se encuentra representada por la señorita Eliana Gisella Arteaga Guadamud

Lo Certifico


  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: juan\_hidalgo

Revisión jurídica por

Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER

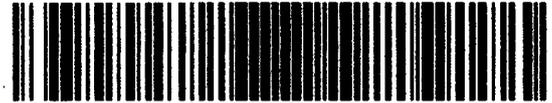
miércoles, 26 de febrero de 2020

Pag 1 de 1

00012130



Factura: 001-002-000002905



20201308007P00181

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

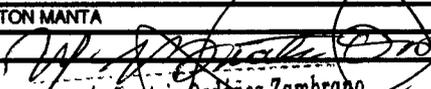
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

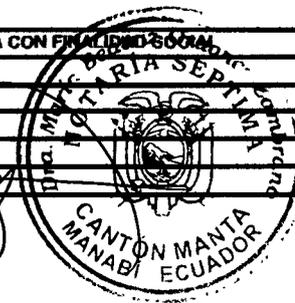
EXTRACTO

Escritura N°:	20201308007P00181						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2020, (11:24)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309950440	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA	REPRESENTADO A	CÉDULA	1309950440	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GEORGE GERONIMO CAÑARTE MURILO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA MOREIRA MARVIN GUSTAVO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1310580715	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	ELIANA GISELLA ARTEAGA GUADAMUD
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA GRESPO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> AVALÚO MUNICIPAL \$ 84.486,97							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 53000.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20201308007P00181
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2020, (11:24)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

  
 Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano  
**ABOGADA**  
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
 CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



*M. Beatriz Ordóñez*

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA  
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



**ESPACIO  
EN BLANCO**



## Notaria 7 Manta



2020 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P00181 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

### ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR

LOS CÓNYUGES SEÑORES GABRIELA ROXANA FERRIN PALACIOS POR  
SUS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SU CÓNYUGE EL  
SEÑOR GEORGE GERONIMO CAÑARTE MURILLO MEDIANTE PODER  
GENERAL

COMPRAVENTA: \$ 53.000,00  
AVALUO MUNICIPAL: \$ 84.486,97

A FAVOR DE:

MARVIN GUSTAVO MOREIRA MOREIRA, LEGALMENTE REPRESENTADO  
MEDIANTE PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LA SEÑORA  
ELIANA GISELLA ARTEAGA GUADAMUD,

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN  
VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR:

MARVIN GUSTAVO MOREIRA MOREIRA, LEGALMENTE REPRESENTADO  
MEDIANTE PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LA SEÑORA  
ELIANA GISELLA ARTEAGA GUADAMUD, A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

*Dra. María Beatriz Ordóñez Zambora*  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUAR

*Mantilla*



## Notaria 7 Manta

---



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **VIERNES SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**; ante mí: **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA**, nombrada mediante acción de Personal número 8811-DNTH- dos mil diecisiete-JT de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte , **A) La señora GABRIELA ROXANA FERRIN PALACIOS**, por sus propios y personales derechos, portadora de su cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve nueve cinco cero cuatro cuatro cero . # 1309950440 ; y, el señor **GEORGE GERONIMO CAÑARTE MURILLO**, legalmente representado mediante poder general otorgado a favor de su cónyuge la señora Gabriela Roxana Ferrin Palacios, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante a este protocolo, domiciliados en esta ciudad de Manta, Ciudadela Elegolè, calle E3 Mz D casa #2 teléfono número 052454851 y número de celular 0991809278 dirección electrónica [gafepa\\_23@hotmail.com](mailto:gafepa_23@hotmail.com) **B) El señor MARVIN GUSTAVO MOREIRA MOREIRA**, legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor de la señora **ELIANA GISELLA ARTEAGA GUADAMUD**, portadora de su cédula de ciudadanía número # 1313195685 tal como lo



## Notaria 7 Manta



acredita con el documento que se adjunta como habilitante, domiciliado en Jaime Chávez Gutiérrez, calle 124 av. 104, al lado de bodegas Conservas Isabel, del cantón Manta, con número de teléfono 052382514, y celular número 0992843379 y dirección electrónica [marvingusta2009@hotmail.com](mailto:marvingusta2009@hotmail.com) , Y, por otra parte, C) la Ingeniera **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**; de estado civil CASADO, mayor de edad; legalmente capaz; Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono:(02)3970500,Correo electrónico: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec); en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, quienes presentaron sus documentos de identificación los mismos que fueron devueltos a los interesados; hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, Bien enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza

  
 Srta. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA  
 DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



## Notaria 7 Manta

---



ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-PRIMERA: COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** La señora **GABRIELA ROXANA FERRIN PALACIOS**, por sus propios y personales derechos; y, el señor **GEORGE GERONIMO CAÑARTE MURILLO**, legalmente representado mediante poder general otorgado a favor de su cónyuge la señora Gabriela Roxana Ferrin Palacios, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, domiciliados en esta ciudad de Manta, Ciudadela Elegolè, calle E3 Mz D casa #2 teléfono número 052454851 y número de celular 0991809278 dirección electrónica [gafepa\\_23@hotmail.com](mailto:gafepa_23@hotmail.com) a quien en adelante se les denominará como la **"PARTE VENDEDORA"** y, **B)** El señor **MARVIN GUSTAVO MOREIRA MOREIRA**, legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor de la señora Eliana Gisella Arteaga Guadamud, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como



## Notaria 7 Manta



habilitante, domiciliado en Jaime Chávez Gutiérrez, calle 124 av. 104, al lado de bodegas Conservas Isabel, del cantón Manta, con número de teléfono 052382514, y celular número 0992843379 y dirección electrónica marvingusta2009@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** La "PARTE VENDEDORA", son propietarios de un lote de terreno y vivienda, signado con el número seis de la manzana F-unó, ubicado en el Programa de Viviendas Palmar II Etapa de la actual parroquia Los Esteros (antes parroquia Tarqui) del cantón Manta, provincia de Manabí. Adquirido por los cónyuges señores GABRIELA ROXANA FERRIN PALACIOS Y GEORGE GERONIMO CAÑARTE MURILLO, mediante compra a los señores Luis Ramón Delgado García y Rocío Antonia Cañarte Murillo, mediante escritura pública el dieciséis de febrero del dos mil seis, ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abc Raúl González Melgar, inscrita el seis de marzo del dos mil seis, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **LINDEROS Y DIMENSIONES.-** Los LINDEROS SINGULARES del inmueble son: POR EL NORTE: seis metros y lindera con lote número tres de la misma manzana; POR EL SUR: los mismos seis metros y lindera con calle

*Dr. María Beatriz Ordóñez Zambrano*  
**A B O G A D A**



## Notaria 7 Manta

---



peatonal número diecinueve; POR EL ESTE: quince metros y lindera con lote número cinco de la misma manzana; y, POR EL OESTE: los mismos quince metros y lindera con lote número siete de la misma manzana. Teniendo una superficie total de noventa metros cuadrados.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" el señor MARVIN GUSTAVO MOREIRA MOREIRA, un lote de terreno y vivienda, signado con el número seis de la manzana F-uno, ubicado en el Programa de Viviendas Palmar II Etapa de la actual parroquia Los Esteros (antes parroquia Tarqui) del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: seis metros y lindera con lote número tres de la misma manzana; POR EL SUR: los mismos seis metros y lindera con calle peatonal número diecinueve; POR EL ESTE: quince metros y lindera con lote número cinco de la misma manzana; y, POR EL OESTE: los mismos quince metros y lindera con lote número siete de la misma manzana. Teniendo una superficie total de noventa metros cuadrados.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 53.000,00)** que serán cancelados con el producto de



una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.- El avalúo comercial municipal del inmueble tal como consta del documento que se adjunta como habilitante es de ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 97/100 dólares.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.** - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes

  
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**



con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA"; la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DUS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema



## Notaria 7 Manta



financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES**. - La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

**NOVENA: INSCRIPCIÓN**. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA:**

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**. -

  
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA



## Notaria 7 Manta

---



Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA:**

**ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA**

**HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente

Contrato: a) Por una parte, la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, de estado civil casada mayor de edad, de profesión Ingeniera en Comercio Exterior, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; b) Y por otra parte comparece(n) el señor MARVIN GUSTAVO MOREIRA MOREIRA, mayor(es) de edad respectivamente, de estado civil soltero, de ocupación/profesión empleado privado, legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor de la señora Eliana Gisella Arteaga Guadamud, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, domiciliado(s) en Jaime Chávez Gutierrez, calle 124 av. 104, al lado de bodegas Conservas Isabel, del



## Notaria 7 Manta



cantón Manta, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará La Parte Deudora; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor MARVIN GUSTAVO MOREIRA MOREIRA, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número seis de la manzana F-uno, ubicado en el Programa de Viviendas Palmar II Etapa de la actual parroquia Los Esteros (antes

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA



parroquia Tarqui) del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores GABRIELA ROXANA FERRIN PALACIOS Y GEORGE GERÓNIMO CAÑARTE MURILLO. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA:** **HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de



## Notaria 7 Manta



pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:

**LINDEROS GENERALES:** POR EL NORTE: seis metros y lindera con lote número tres de la misma manzana; POR EL SUR: los mismos seis metros y lindera con calle peatonal número diecinueve; POR EL ESTE: quince metros y lindera con lote número cinco de la misma manzana; y, POR EL OESTE: los mismos quince metros y lindera con lote número siete de la misma manzana. Teniendo una superficie total de noventa metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA

*Maria Beatriz Ordóñez Zambrano*  
**A B O G A D A**  
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
 MANTAS, MANABÍ, ECUADOR



acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN**.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyeron mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar



## Notaria 7 Manta



y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza

  
 Dra. María Beatriz Cárdenas Zambrano  
**ABOGADA**

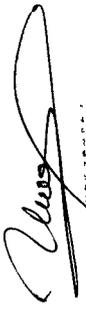


extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así



como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás

  
Dña. María Beatriz Ordoñez Zambrano  
ABOGADA

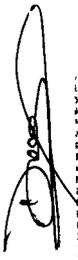


obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y



## Notaria 7 Manta

que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que

  
 M<sup>ca</sup>. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**



certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria



prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo

  
 Srta. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**



establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del



## Notaria 7 Manta



Acreeedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es)

  
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
 NOTARIA



asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de



## Notaria 7 Manta



crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva

  
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
ABOGADA



## Notaria 7 Manta

---



de LA PARTE DEUDORA.- **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta



## Notaria 7 Manta



obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Doctor César Palma Alcívar, Magister. Matricula, número trece – mil novecientos ochenta y cuatro – cuatro – F. A ( 13-1984-4 F.A. ) Hasta aquí la minuta, la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, y sus adicionales los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizada la parte compradora para

*Palma*  
Dña. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
ABOGADA



## Notaria 7 Manta



solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública que DOY FE.



**GABRIELA ROXANA FERRIN PALACIOS**  
Ced. # 1309950440 Vot. 0029-181  
Domicilio: Ciudadela Elegolè, calle E3 Mz D casa #2  
Teléfono # 052454851 y número de celular 0991809278  
Dirección electrónica [gafepa\\_23@hotmail.com](mailto:gafepa_23@hotmail.com)  
**PARTE VENDEDORA**



**ELIANA GISELLA ARTEAGA GUADAMUD**  
Ced. # 1313195685 Vot. # 0002-323  
Domicilio: Barrio Jaime Chávez Gutiérrez, calle 124 av. 104, al lado de bodegas Conservas Isabel, cantón Manta,  
Teléfono celular número 0992843379- 0983209028  
Dirección electrónica: [eliana.arteaga89@hotmail.com](mailto:eliana.arteaga89@hotmail.com)  
[marvingusta2009@hotmail.com](mailto:marvingusta2009@hotmail.com)  
**PARTE COMPRADORA-DEUDORA**



**Notaria 7 Manta**



*[Handwritten signature]*

**Ing. MARÍCELA DOLORES VERA CRESPO .**  
Ced. # 1308620325    Vot. # 0089-321  
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL Y APODERADO ESPECIAL DEL  
BISS  
Ruc 1768156470001

*[Handwritten signature]*

**DRA. MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO**  
**NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA**



*Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano*  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.**

**LA NOTARIA.-**

*[Handwritten signature]*

*Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano*  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA



*[Handwritten signature]*  
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00012146



Ficha Registral Bien Inmueble  
52687

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-20001774

Certifico hasta el día de hoy 28/01/2020 10:42:26:

### INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: TERRENO Y CASA  
Fecha Apertura: miércoles, 12 de agosto de 2015  
Barrio-Sector: N/D  
Avenida: N/D  
Dirección del Bien: terreno y casa ubicado en el programa de vivienda Palmar II Etapa

Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Cantón: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS  
Superficie del Bien: Noventa metros cuadrados  
Calle: N/D

#### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de terreno y casa ubicado en el Programa de Vivienda Palmar II Etapa de la actual Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta. Signado con el lote Número SEIS de la Manzana F-UNO, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: seis metros y lindera con lote Número Tres de la misma manzana; POR EL SUR: los mismos seis metros y lindera con calle peatonal Número Diecinueve; POR EL ESTE: quince metros y lindera con lote Número Cinco de la misma manzana; y POR EL OESTE: los mismos quince metros y lindera con lote Número Siete de la misma manzana. Teniendo una Superficie Total: NOVENTA METROS CUADRADOS.

**-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	631 06/mar./2006	7.991	7.998

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 1 ] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 06 de marzo de 2006

Número de Inscripción: 631

Folio Inicial: 7991

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1099

Folio Final: 7998

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Procedencia: jueves, 16 de febrero de 2006

#### a.- Observaciones:

Compraventa de terreno y casa ubicado en el programa de vivienda Palmar II Etapa de la actual parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta. Signado con el lote No. SEIS de la Manzana F-Uno, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: seis metros y lindera con lote Número. Tres de la misma manzana; POR EL SUR: los mismos seis metros y lindera con calle peatonal Número. Diecinueve; POR EL ESTE: quince metros y lindera con lote Número. Cinco de la misma manzana; y POR EL OESTE: los mismos quince metros y lindera con lote Número. Siete de la misma manzana, teniendo una SUPERFICIE TOTAL: Noventa metros cuadrados.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO GARCIA LUIS RAMON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CAÑARTE MURILLO ROCIO ANTONIA	CASADO(A)	MANTA

Certificación impresa por : zayda\_salto  
Ficha Registral: 52687  
martes, 28 de enero de 2020 10:42  
Pag 1 de 2

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta - EP  
FECHA: 28 ENE 2020

Calle 20 - Mall del Pacifico  
Telf. 053 702602  
www.registropmanta.gob.ec

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<<Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:42:26 del martes, 28 de enero de 2020

A petición de: SILVA LOPEZ ANA IRION

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad de Manta.



**ESPACIO EN BLANCO**

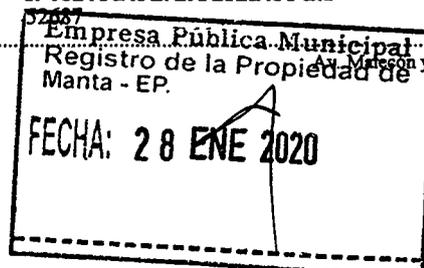
Puede verificar la validez de este documento ingresando a:  
[www.registromanta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registromanta.gob.ec/verificar_documentos)  
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



Certificación impresa por :zayda\_saltos  
Ficha Registral:52687  
martes, 28 de enero de 2020 10:42  
Pag 2 de 2



Av. Mariscal y Calle 20 - Mall del Pacifico  
Telf.053 702602  
[www.registromanta.gob.ec](http://www.registromanta.gob.ec)

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 022020-010349

N° ELECTRÓNICO : 203297

00012147

Fecha: 2020-02-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-11-58-06-000

Ubicado en: PROGRAMA DE VIVIENDAS PALMAR II ETAPA MZ. F1 LOTE 06

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 90 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1307592780	CAÑARTE MURILLO-GEORGE GERONIMO
1309950440	FERRIN PALACIOS-GABRIELA ROXANA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 10,559.70

CONSTRUCCIÓN: 73,927.27

AVALÚO TOTAL: 84,486.97

SON: OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 97/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 03 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



110345UIN23T6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00012148



N° 122019-007016  
Manta, jueves 12 diciembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA** con cédula de ciudadanía No. **1309950440**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: miércoles 12 febrero 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



17058AQOEYAV



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00012149

N° 022020-010569  
Manta, jueves 06 febrero 2020**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-11-58-06-000 perteneciente a CAÑARTE MURILLO GEORGE GERÓNIMO con C.C. 1307592780 Y FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA con C.C. 1309950440 ubicada en PROGRAMA DE VIVIENDAS PALMAR II ETAPA MZ. F1 LOTE 06 BARRIO AEROPUERTO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$84,486.97 OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 97/100. SE COTA A ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$53,000.00 CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES.00/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: sábado 07 marzo 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



110565UJ8BY11

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

**00012150**

FECHA DE APROBACIÓN: 03/02/2020

N° CONTROL: RU-02202000617



PROPIETARIOS:

CAÑARTE MURILLO GEORGE GERONIMO Y OTROS.

UBICACIÓN:

PROGRAMA DE VIVIENDAS PALMAR II ETAPA MZ. F1

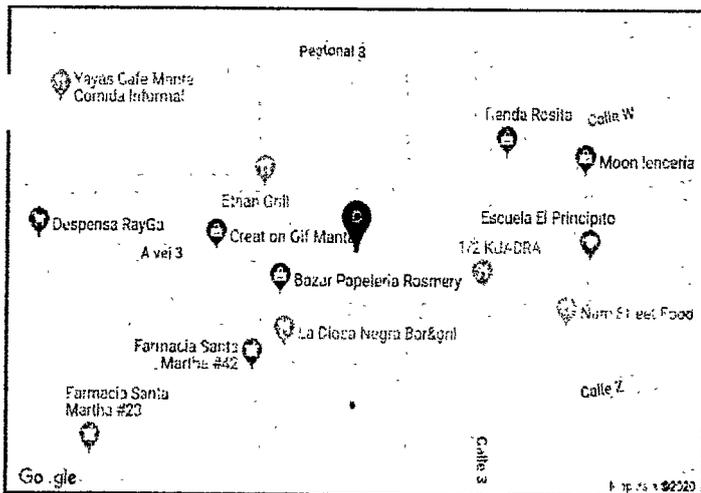
C. CATASTRAL:

2115806000

PARROQUIA:

LOS ESTEROS

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE**



**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO	D 203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	9.00
COS:	.90
CUS:	2.70
FRENTE:	0
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	-

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

- FRENTE: (SUR) 6,00m - con calle peatonal N°19
- ATRÁS: (NORTE) 6,00m - con lote N°3 de la misma manzana
- QUIERDO: (OESTE) 15,00m - con lote N°7 de la misma manzana
- C.DERECHO: (ESTE) 15,00m - con lote N°5 de la misma manzana
- ÁREA TOTAL: 90,00m<sup>2</sup>

**USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-**

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



18443LHTSI6VJ

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**COMPROBANTE DE PAGO**

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-11-58-06-000	90	\$4488.97	580715-351239

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR A PAGAR	
1307592780	CAÑARTE MURILLO GEORGE GERONIMO	PROGRAMA DE VIVIENDAS PALMAR II ETAPA MZ. F1 LOTE 06	IMPUESTO PRINCIPAL	\$44.87	
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	253.46	
				TOTAL A PAGAR	\$ 1098.33
				VALOR PAGADO	\$ 1098.33
				SALDO	\$ 0.00

ADQUIRE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1310580715	MOREIRA MOREIRA MARVIN GUSTAVO	

Fecha de pago: 2020-02-06 09:12:31 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

**00012151**

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1767754411

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

RECIBO DE PAGO - RENTAS

Fecha: 06/02/2020 9:12  
 Comprobante: 351239  
 Rubro: ALCABALAS Y ADICIONALES  
 Cedula: 1310580715  
 Nombre: MOREIRA MOREIRA MARVIN GUSTAVO  
 Valor cancelado: \$1.098,33  
 Cajero: OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE



T1767754411

Descargue el comprobante de pago registrándose en:  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**COMPROBANTE DE PAGO**

<b>OBSERVACIÓN</b>			<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>	<b>ÁREA</b>	<b>AVALÚO</b>	<b>CONTROL</b>	<b>TRIBUTACIÓN</b>
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-11-58-06-000	90	\$4486.97	351211	351211
<b>VENDEDOR</b>			<b>UTILIDADES</b>				
<b>C.C. / R.U.C.</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR A PAGAR</b>		
1307592780	CAÑARTE MURILLO GEORGE GERONIMO	PROGRAMA DE VIVIENDAS PALMAR II ETAPA MZ. F1 LOTE 06	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>		1.00		
			<b>IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA</b>		293.63		
<b>ADQUIERE</b>			<b>TOTAL A PAGAR</b>		\$ 294.63		
<b>C.C. / R.U.C.</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>VALOR PAGADO</b>		\$ 294.63		
1310580715	MOREIRA MOREIRA MARVIN GUSTAVO		<b>SALDO</b>		\$ 0.00		

Fecha de pago: 2020-02-05 15:19:47 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

00012152

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1520490694

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

RECIBO DE PAGO - RENTAS

Fecha: 05/02/2020 15:19  
Comprobante: 351211  
Rubro: UTILIDADES  
Cedula: 1310580715  
Nombre: MOREIRA MOREIRA MARVIN GUSTAVO  
Valor cancelado: \$294,63

Cajero: OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE



T1520490694

Descargue el comprobante de pago registrándose en: <https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



**COMPROBANTE DE PAGO**

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-11-58-06-000	90	\$ 90557.86

Dirección		2020	458/19	N° Título
PROGRAMA DE VIVIENDAS PALMAR II ETAPA MZ. F1 LOTE 06				350771

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CAÑARTE MURILLO GEORGE GERONIMO	1307592720
FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA	1309950440

Fecha de pago: 2020-01-31 13:11:51 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	35.11	-3.16	31.95
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	6.13	-2.45	3.68
MEJORAS 2012	5.15	-2.06	3.09
MEJORAS 2013	9.76	-3.90	5.86
MEJORAS 2014	10.31	-4.12	6.19
MEJORAS 2015	0.82	-0.33	0.49
MEJORAS 2016	25.67	-10.27	15.40
MEJORAS 2017	15.62	-6.25	9.37
MEJORAS 2018	47.16	-18.86	28.30
MEJORAS 2019	1.46	-0.58	0.88
MEJORAS HASTA 2010	14.35	-5.74	8.61
TASA DE SEGURIDAD	35.11	0.00	35.11
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 148.93</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 148.93</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>

00012153

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4306625738800

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

# 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí



## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: PROG. DE VIV. PALMAR II ETAPA MZ-E3  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 061953  
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
FECHA DE PAGO: 12/12/2019 10:39:13



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	00012154	3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 11 de marzo de 2020  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



00012155

07/02/2020 12:50:43 p.m. OK  
CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 0-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1060706293  
Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:dpnendoza

INSTITUCION DEPOSITANTE: notaria 7 manta  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	23.57
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	24.17

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

07 FEB 2020

AGENCIA 2  
AGENCIA CANTONAL  
NUEVO TARQUI

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ  
DIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-502-000003216  
Fecha: 07/02/2020 12:51:03 p.m.

No. Autorización:  
0702202001176818352000121315020000032162020125118

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :9999999999999  
Dir :AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA  
TARQUI PARROQUIA TARQUI CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00012156



BanEcuador B.P.  
07/02/2020 12:52:00 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1060707329  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:dpmendoza

INSTITUCION DEPOSITANTE: notaria 7 manta  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 8.44  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA % 0.06  
TOTAL: 9.04  
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

07 FEB 2020

AGENCIA CANTONAL  
NUEVA TARQUI

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ  
UIA TARQUI, CANT 44

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-502-000003217  
Fecha: 07/02/2020 12:52:20 p.m.

No. Autorización:  
0702202001176818352000121315020000032172020125210

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999  
Dir : AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA  
TARQUI PARROQUIA TARQUI CANT 44

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

Oficio No. 1000-DACPM-JFMC-2019  
Manta, Diciembre 12 del 2019Señora  
Gabriela Roxana Ferrín Palacios  
Ciudad.-

De mi consideración:

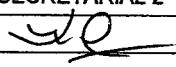
En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita copia de la Ficha Catastral del bien inmueble ubicado en el PROGRAMA DE VIVIENDAS PALMAR II ETAPA MZ. F1 LOTE 06, signado con clave catastral No. 2115806000, al respecto me permito informar lo siguiente:

De acuerdo a su petición y a la información existente en los archivos del catastro Municipal del Manta GIS, adjunto al presente sírvase encontrar copia de la ficha catastral No.2115806000 registrado a nombre de GEORGE GERONIMO CAÑARTE MURILLO y GABRIELA ROXANA FERRIN PALACIOS.

Atentamente,

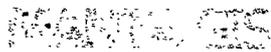
  
Arq. José Maldonado Cevallos  
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y  
PERMISOS MUNICIPALES



Elaborado por:	Lcda. Deli Chávez Delgado – ANALISTA SECRETARIAL 2
Revisado por:	Arq. José Maldonado C. - DIRECTOR 
No. trámite:	S/N.

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



00012158

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Wellington [ Log Out ]



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	11	58	06	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral: 2-11-58-06-000

Notaría: PRIMERA-MANTA

Notario: FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE

Zona: URBANA

Parroquia: LOS ESTEROS

Barrio: AEROPUERTO

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 90.00

Perímetro: 0.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 12/18/2017

F. Inscripción: 12/18/2017

Electricidad: False

Agua: False

Alcantarillado: False

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: CERT.0748 03/07/03 Y.C.S.-SELLO CVTA. INF. TEDDY 03/18/2003 R.R.M C-1743-05 -SELLO LUIS L.04/20/05 Y.C.S.-C-558-06.-SELLO FNZ.02/20/06 Y.C.S- N.908-06.-SELLO HIP.AB.LUIS L.08/17/06 Y.C.S.-C-5093-09.-ING.X LLOOR REV.XARQ.G.FERRIN SEPT.08-15 MR.- INF. PARA CERT. REV. X FERNANDO N. 06-27-17 MR.- SELLO CVTA.(S/F)07/04/17 Y.C.S.- SE ACTU. INF. CON ESCR. DE RESC. DE CVTA. MARGINADA EN LA NOTARIA 6TA.YA QUE EL TRASPASO NO SE INSCRIBIO EN EL REG.DE LA PROP.08/07/18 Y.C.S.-

Frente Útil: 6.00

Frente Total: 0.00

Dirección: PROG. DE VIV. PALMAR II ETAPA MZ-F1 LT. # 6

Expropiado: False

Promotores: False

Avaluo de: 0.00

Peritaje :  
Judicial :  
Avaluo de :  
Peritaje 0.00  
Técnico :  
Doc.  
Representante :  
Des.  
Representante :  
Discapitados False  
:



FIRMES CON  
EL CAMBIO

194.170.40.48 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

ESPACIO  
EN BLANCO

00012159



INSTRUCCIÓN: Este documento es una copia de la inscripción original.

ACTUADOS Y NOMBRADOS POR: **CANARTE GONZALEZ**

ACTUADOS Y NOMBRADOS POR: **ADRIANO ANTONIO GONZALEZ**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MANABÍ**  
2012-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2018-08-27**

*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 130759278-0

CELULA DE CIUDADANA

ADMISIONADO POR: **ADRIANO ANTONIO GONZALEZ**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MANABÍ**  
2012-08-27

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

UBICACIÓN: **PARQUE PALACIOS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MÉRITO

Este documento es una copia de las autoridades de la ciudad de Manabí.  
130759278-0 001-0061

**MANABÍ**                      **MANABÍ**  
**LOS ENRIQUES**           **ESTEROS**

1 Milla 3-40 Contrap. 0 Tot UNO: 39-40

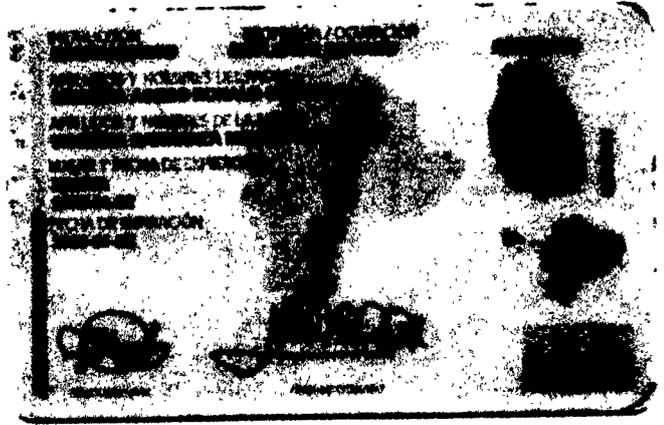
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE MANABÍ - C. 001-0061

07/12/2019 9 73 35

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00012160



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DUPLICADO.  
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

File No. 2019 y Datos de Autoridades del C.O.C.O.S.  
 13108071-5 002-0214

MOREIRA MOREIRA MAR VIGUSTAVO  
 MANABI MANABI  
 TARIQUI CENTRO DE TARIQUI  
 6 UNO

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0X-0532  
 6541404 02/12/2019 76.41



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00012161



Factura: 004-004-000014616



20201308003000088



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308003000088

NOTARIO OTORGANTE:	RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2020, (16:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERRIN PALACIOS GABRIELA XANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309950440
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GABRIELA ROXANA FERRIN PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309950440

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA  
 RAZÓN MARSHAL N° 20201308003000088



FECHA:	29 DE ENERO DEL 2020, (16:39)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	579

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309950440
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
EN BLANCO**

00012162



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2020	13	08	003	000088
------	----	----	-----	--------

**RAZON:** SIENTO COMO TAL, QUE REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DEL PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR GEORGE GERONIMO CAÑARTE MURILLO A FAVOR DE LA SEÑORA GABRIELA ROXANA FERRIN PALACIOS, DE FECHA 25 DE ENERO DE DOS MIL DOCE, NO SE ENCUENTRA RAZON DE QUE HAYA SIDO REVOCADO, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN VIGENCIA. ACLARANDO QUE SE DESCONOCE LA SUPERVIVENCIA DEL MANDANTE.- A PETICION DE LA MANDATARIA.

MANTA. 29 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.



**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**

*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

Vigencia 11/01/2019  
Vigencia 29/01/2019

Vigencia 01/02/2019  
Vigencia 29/01/2019

Dos mil ochocientos setenta y siete



NÚMERO: (579)

**PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR GEORGE GERONIMO CAÑARTE MURILLO A FAVOR DE LA SEÑORA GABRIELA ROXANA FERRIN PALACIOS.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

La ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles veinticinco de Enero del año dos mil noventa y siete, comparecen ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico del Cantón, Comparecen, por una parte el señor GEORGE GERONIMO CAÑARTE MURILLO; de estado civil casado, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora GABRIELA ROXANA FERRIN PALACIOS, de estado civil casada, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "LA MANDATARIA O APODERADA". - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de comparecer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras pública, sírvase inserta una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor GEORGE GERONIMO CAÑARTE MURILLO, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora GABRIELA ROXANA FERRIN PALACIOS, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "LA MANDATARIA O APODERADA". - **SEGUNDA: PODER GENERAL:** EL Mandante, manifiesta que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA, para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre y otorgue contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación,

00012163

I  
Razon: Siguencia  
29-01-2019  
Escritura G. Gevallos Chica  
Escritura G. Gevallos Chica

aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. f) Para que solicite y retire el certificado de antecedentes personales (record policial) o cualquier otro documento personal. g) Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de su mandante. h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria ; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de crédito reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniones, cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles , Penales o de cualquier naturaleza que fuere; m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles y como

00012164

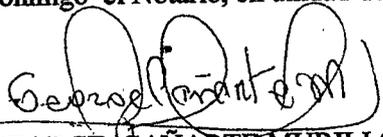
Das mil ochocientos setenta y dos

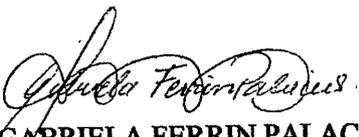


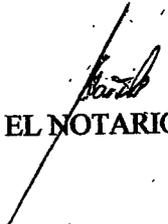
o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando el Mandante lo requiera. q) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y pague las primas. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas para interponer cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que registre la Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y solicite el Seguro de MONTEPIO, JUBILACION. FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PENSIONES, PILDAS, PILDAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que le correspondan. v) Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones deudas pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. u) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove garantías contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de amortizaciones establecidas. v) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. w) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país solicitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de necesidad judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante. -

**TERCERA: ACEPTACION:** La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE

ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado)  
ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco.  
Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el minuta que los otorgantes la ratifican y  
queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos  
legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en  
alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto  
conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

  
GEORGE CAÑARTE MURILLO  
C.C.No. 130759278-0

  
GABRIELA FERRIN PALACIOS  
C.C.No. 130995044-0

  
EL NOTARIO

00012165

V3333V2242  
G. CANARTE MORILLO  
ESTUDIANTE  
MEDALCO  
CANTON MANTA  
72010  
2177



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
CIUDAD MANTA No. 1309950440  
FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA  
MANTA MANTA MANTA  
22 ABRIL 1980  
MANTA MANTA MANTA  
MANTA MANTA MANTA



*Ferrin Palacios*

mil ochocientos setenta y cinco

(2878)

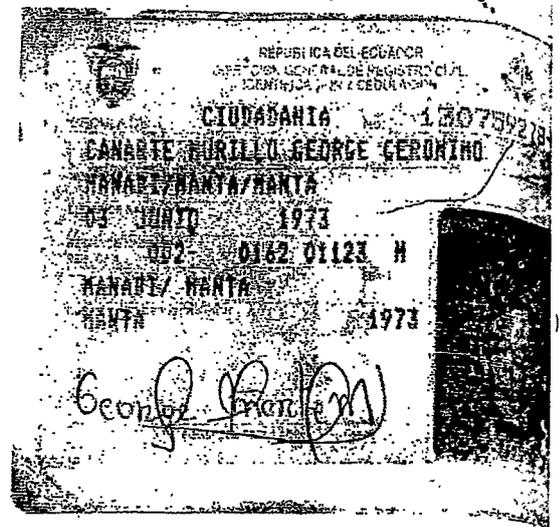
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

314-0027 NÚMERO  
1309950440 CÉDULA

FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI ZONA  
PARROQUIA *Angela Fernandez C.*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

028-0003      1307592780  
 NÚMERO      CÉDULA

CANARTE MÚRILLO GEORGE  
 GERÓNIMO

MANABI	MANTA
PROVINCIA	CANTÓN
LOS ESTEROS	ZONA
PARROQUIA	

RAZÓN, SE CONFIERE ESTE 6 TESTIMONIO  
 IGUAL AL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO Protocolo DE LA NOTARIA  
 TERCERA DEL CANTÓN MANTA - A LOS 29 DIAS DEL MES DE  
AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE



**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA

00012166



**NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN MANTA**



**ESCRITURA**

**Autorizada por el Abogado**

*Santiago Fierro Urresta*

**NOTARIO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00012167

Factura: 001-002-000051431

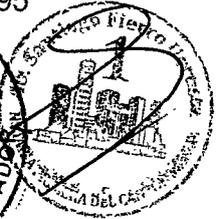


20201308001P00095

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO UBRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308001P00095
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
PODÉR ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ENERO DEL 2020, (15:58)

**OTORGANTES****OTORGADO POR**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREIRA MOREIRA MARVIN GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310580715	ECUATORIANA	MANDANTE	

**A FAVOR DE**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARTEAGA GUADAMUD ELIANA GISELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1313195685	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

**UBICACION**

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

**DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:****OBJETO/OBSERVACIONES:****CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:**

INDETERMINADA

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO UBRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00012168



2020	13	08	001	P
------	----	----	-----	---

**PODER ESPECIAL**

**OTORGA:**

**MARVIN GUSTAVO MOREIRA MOREIRA**

**A FAVOR DE:**

**ELIANA GISELLA ARTEAGA GUADAMUD**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

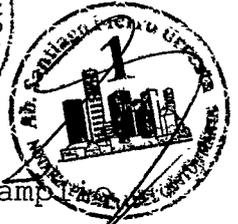
**Di, tres copias**

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves nueve de enero del año dos mil veinte, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece ante mí por sus propios derechos el señor **MARVIN GUSTAVO MOREIRA MOREIRA** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, con número de cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cinco, ocho, cero, siete, uno guion cinco, teléfono 0992343379, correo electrónico marvingusta2009@hotmail.com, domiciliado en el Barrio Los Esteros de esta ciudad de Manta, a quien llamaremos para esta clase de actos como **MANDANTE O**

---

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

**PODERDANTE.** El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, hábil y capaz para contratar y obligarse para esta clase de actos, a quien de conocer personalmente, Doy Fe.- Y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de PODER ESPECIAL de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, por sus propios derechos el señor **MARVIN GUSTAVO MOREIRA MOREIRA** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, con número de cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cinco, ocho, cero, siete, uno guion cinco, a quien llamaremos para esta clase de actos como "**MANDANTE O PODERDANTE**". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Mandante, manifiesta que por motivo de a veces no encontrarse dentro de la ciudad o en la República del



Ecuador, tiene a bien otorgar Poder Especial, amp y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **ELIANA GISELLA ARTEAGA GUADAMUD**, portadora de la cedula de ciudadanía N. 131319568-5, teléfono 0983209028, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos con relación al Lote de terreno y casa ubicado en el Programa de Vivienda ~~Palmar II Etapa de la actual parroquia Los Esteros del~~ canton Manta, signado con el número Seis de la manzana F-UNO área total NOVENTA METROS CUADRADO, el cual está interesado en Comprar mediante un Crédito Hipotecario con el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL- BIESS: a) Comparezca ante el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL- BIESS y realice, solicite toda clase de información o suscriba la Precalificaciones de Crédito, solicitudes de crédito, Cartas de Pago generada por el BIESS y todos los tramites, documentación o escrituras ya sean estas de compra e Hipoteca y las demás pertinentes para la aprobación del Préstamo Hipotecario que deseo adquirir para la adquisición del bien inmueble antes mencionado, el cual será financiado en dicha institución. b) Comparezca ante cualquier Notaria del Ecuador o ante cualquier Institución pública o privada y suscriba las escrituras de compra e Hipoteca, Contrato de Mutuo o Crédito, reconozca firma ante cualquier documento,

Declaraciones Juramentadas, y solicitudes o documentos necesarios para la obtención del crédito Hipotecario para la adquisición del Bien inmueble antes mencionado que financiare con el BIESS y realice los acuerdos, pactos o convenios para su adquisición ya sea con una persona natural o jurídica.

c) Comparezca ante las Instituciones Públicas como Registro de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Corporación Nacional de Electricidad(CNEL), Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, Empresa Pública de Agua Potable, Municipios, Corporación Nacional de Telecomunicaciones(CNT), BIESS, IESS, Empresas de Televisión por Paga e Internet y suscriba todas las obligaciones, solicite documentos, claves electrónicas y contrate los servicios que se requieran, construya, remodele o realice los cambios que sean necesarios sin necesidad de mi firma ni mi presencia solo la de ella.- **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) Ab. PEDRO P. LEMA. Matrícula 13-2013-106 F.A.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Finalmente en el presente mandato quedan incorporados los artículos 41 y 43 del COGEP, a fin de que no sea la falta de autorización

00012170



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131058071-5

CIUDADANÍA  
 ECUATORIANA  
 MOREIRA MOREIRA  
 MARVIN GUSTAVO  
 LOCALIDAD DE ACUMEN TO  
 MANABI  
 MANTA  
 LOS ESTEROS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

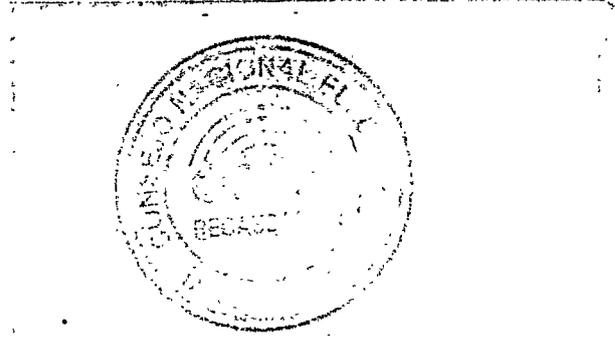



BACHILLERATO  
 MOREIRA ACEBO RONALD  
 MOREIRA CARRANZA MONICA BERNALDA  
 MANTA  
 2018-01-22  
 2020-01-22

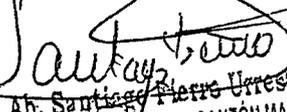



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

6541404



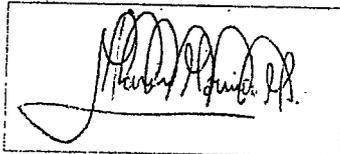
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en .....  
 fojas útiles  
 Manta, a ..... 9 ENE 2020 .....



Ab. Santiago Pierre Urresta  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1310580715

**Nombres del ciudadano:** MOREIRA MOREIRA MARVIN GUSTAVO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTALOS ESTEROS

**Fecha de nacimiento:** 15 DE JULIO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MOREIRA ACEBO RONALD GUSTAVO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MOREIRA CARRANZA MONICA BERNALDA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE ENERO DE 2018

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-291-53393



203-291-53393

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA 131319568-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
ARTEAGA GUADAMUD  
ELIANA GISELA

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA





00012171



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARTEAGA ESPINALES AGUSTIN JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUADAMUD FANNY AUXILIADORA

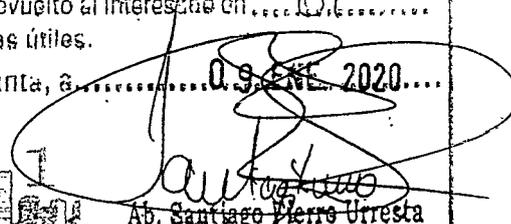
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2014-02-21

FECHA DE EXPIRACION  
2024-02-21




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en... 06...  
hojas útiles.

Manta, a... 09 FEB 2020...



Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



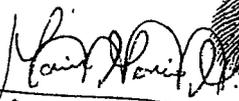
**ESPACIO  
EN BLANCO**

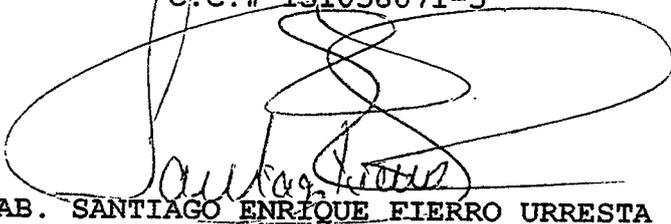
**ESPACIO  
EN BLANCO**

00012172



expresa impedimento legal para dar fiel cumplimiento con los mandatos referidos. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura al otorgante en alta y clara voz firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

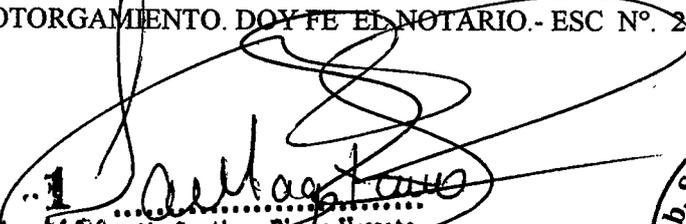
  
MARVIN GUSTAVO MOREIRA MOREIRA  
C.C.# 131058071-5



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2020-13-08-01-P.00095.

  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00012173



Factura: 001-002-000070997



20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
URUBACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

-NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO-

AP: 10348-DP17-2019-MS



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

1-4

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL BIESS**

**A FAVOR DE:**

**INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO**

**ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, <sup>conforme</sup> consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, <sup>quiere en</sup> adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará <sup>como El</sup>



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**



PODERDANTE o MANDANTE.- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE** - Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

**TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público, privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

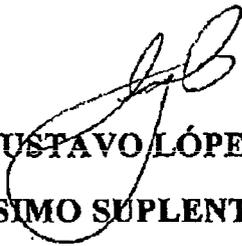
mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



**CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821



**AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO**

**NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
BEDOYA IBARRA JORGE PATRUCIO  
ESPECIAL  
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

31/01/2019

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN:	ZONA 91 PICHINCHA	



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001  
RANGO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	09/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-50 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072938963 Fax: 072938963 Email: manuela\_rmp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999880700



Código: RIMRUC2019000289737  
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

00012177



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768158470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Teléfono Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960166 Celular: 0997463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefon - Trabajo: 042484432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P3, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0995897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



00012178



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. REINICIO:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. REINICIO:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022848251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. REINICIO:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO CUDUBANCO Teléfono Trabajo: 022857807 Teléfono Trabajo: 022818919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/06/2012  
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. REINICIO:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 022956814 Teléfono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033618 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la fotocopia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: — (s) — feja (s) uti (s)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
 NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS



**RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861**

**ANDRES SALAZAR ARELLANO**  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraim Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019, y Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Quito: 12 de Agosto del 2019.   
 Guayaquil, Chimborazo 312 y Avenida Tulcan: 370 42 00   
 Cuenca: Avenida Rocaforte 710 y Pasadizo de Coronza. Teléfonos: (07) 251 39 01 / 251 72 36   
 Portoviejo: Calle Dávalos y Alameda. Teléfonos: 451 263 49 51 / 263 50 19





00012179



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-0861  
Página No. 2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170046482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**ARTÍCULO DOS.-** DISPONE: que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Andrés Salazar Arellano  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

**LO CERTIFICO.-** En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Karla Angulo Jaén  
SECRETARÍA GENERAL ENCARGADA

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

*[Handwritten Signature]*  
**Ing. Karla Angulo Jaén  
SECRETARÍA GENERAL, E**

14 AGO 2019



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**

Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado

Médardo Efraín Urquiza Guevara

Secretario General Encargado

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Quito

Cúmplame notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,

Ing. María Ximena Angulo Jaén  
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:

- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:

Doctor

Marcelo Gustavo Blanco Dávila

Director de Trámites Legales

Economista

Margueta María Andrade Lasso

Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

sr

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial NOY PE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: - 2 - foja (el) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE





00012180

QUITO  
Avenida España N35-181 y Japón  
Telf.: (593) 2 397 0500  
GUAYAQUIL  
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo  
Telf.: (593) 4 232 0840  
www.biess.fin.ec

**ACTA DE POSESIÓN**

**GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS**

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INV-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Victor Paul Granda  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido  
GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Orgánica del IESS  
que la foto copia que acompaña es igual  
al documento que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_ (fecha y hora)

Quito a. 20 AGO 2019



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraim Urquiza Guevara  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS



Ministerio  
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MDV- 524  
Fecha: 15 de agosto de 2019

.DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN   
NO. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

<b>TRONCOSO GARRIDO</b>	<b>CARLOS VINICIO</b>
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>
<b>No. de Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Fija a partir de:</b>
<b>1706464821</b>	<b>viernes, 16 de agosto de 2019</b>

EXPLICACIÓN: BISS-IRI-CADM-0889-2019 de 15 de agosto de 2019  
La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de fección otorgada Resolución Administrativa No. BISS-RA-CADM-DTAM-SGDB-GGEN-001-2019 de 28 de enero de 2019 al amparo de los artículos 323 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE. Nombrar como Gerente General al señor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.

- |  |  |  |                                      |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>                 | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>                 | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>             | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>                 | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>              | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Gobierno</u>	PROCESO: _____
SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>	SUBPROCESO: _____
PROCESO 1: <u>Gerencia General</u>	SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: <u>Gerente General</u>	PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**  
No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**  
  
Nombre: Mgs. Geovanny Paul Moracho Mombros  
Director de Talento Humano (E)

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**  
Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: Econ. Rogelia Mendoza Jaramillo  
Coordinadora Administrativo (E)  
**DELEGADA MÁXIMA AUTORIDAD**

**TALENTO HUMANO**  
No. 524 | 15 de agosto de 2019

Nombre: Inés Montecinos  
Asistente de Talento Humano

Fecha de creación de formato: 1 / Revisión: 00 / Página 1 de 2

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la ley Nacional doy fe  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_ (inicial del test)

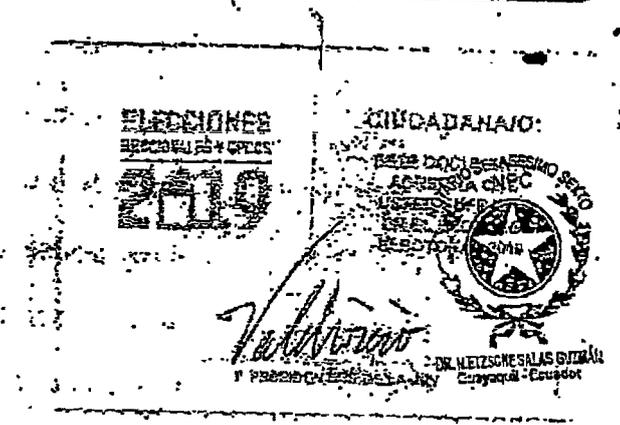
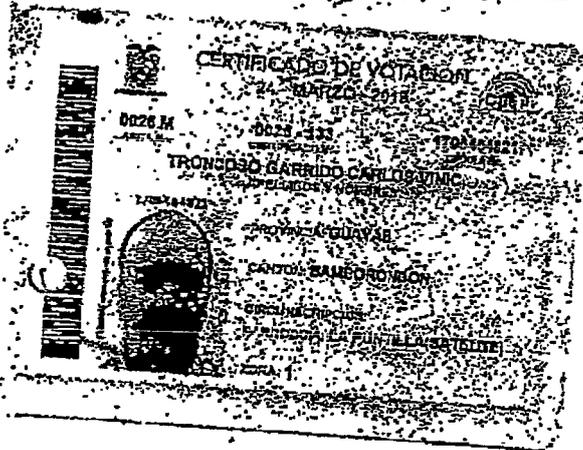
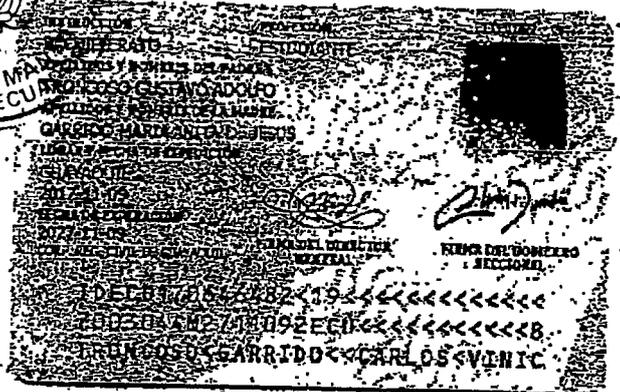
Quito a. 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARÍA SUPLENTE



00012181



NOTARIA VICÉSIMA DE QUITO  
En atencíon a la Ley Notarial DGY FE  
que el foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 1 foja (s) útil (en)

Quito a, 20 AGO. 2018



NOTARIA VICÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINGHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

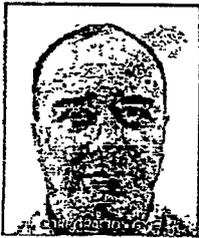
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINGHA-QUITO



PICHINGHA



Nº de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

*Handwritten signature of Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

00012182

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado  
por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES  
VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de  
agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20  
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO  
AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:**

1768156470001

**RAZÓN SOCIAL:**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**NOMBRE COMERCIAL:**

**REPRESENTANTE LEGAL:**

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

**CONTADOR:**

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

**CLASE CONTRIBUYENTE:**

ESPECIAL

**CALIFICACIÓN ARTESANAL:**

S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**

**NÚMERO:**



**FEC. NACIMIENTO:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**

23/04/2010

**FEC. INSCRIPCIÓN:**

15/07/2010

**FEC. ACTUALIZACIÓN:**

21/08/2019

**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

### MICELIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9A PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES; INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

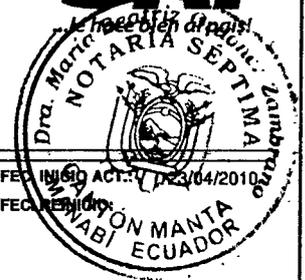


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **00012184**  
SOCIEDADES

**SRI**

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: V. INTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GOTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:**

1768156470001

**RAZÓN SOCIAL:**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 009      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 011      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 012      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 013      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 17/01/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



**No. ESTABLECIMIENTO:** 014      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS PORTOVIEJO      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 015      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 016      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS AGENCIA SUR      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 010      **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** MONTE DE PIEDAD CENTRO      **FEC. CIERRE:** 20/06/2012      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00012186



ESTADO CIVIL PROFESIÓN O OFICINA  
**ALPHERON**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**FERRIN HIDALGO ACOSTA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PALACIOS ALVA CELIA ROSARIO**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**MANTA**  
**2018-10-19**  
**2025-10-19**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN  
 CÉDULA N. 130980440  
 FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA  
 NACIDA EN MANTA MANABÍ  
 SEÑO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN  
 CÉDULA ÚNICA

CERTIFICADO DE NACIMIENTO  
 0029 F  
 CERTIFICADO No. 0029 - 181  
 130980440  
 CÉDULA No.  
**FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PROVINCIA: MANABI  
 CANTON: MANTA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 PARROQUIA: TARQUI  
 ZONA: 1



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1309950440

**Nombres del ciudadano:** FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 23 DE ABRIL DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CAÑARTE MURILLO GEORGE GERONIMO

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE JUNIO DE 1998

**Nombres del padre:** FERRIN HIDALGO AQUILES RAUL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PALACIOS ALVIA LILIA AUXILIADORA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE OCTUBRE DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 203-300-91974



203-300-91974

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00012187



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0002 F  
CANTON

0002-323  
CANTON

123210000  
CANTON

**ARTEAGA GUADALUPE ELIANA GIBELLA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**

CANTON **MANA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PARROQUIA **LOS ESTEROS**

ZONA **1**

ELECCIONES  
MUNICIPALES  
**2019**

COMUNIDAD  
RECIBIÓ  
EL SUFRAGIO  
EL 24 MARZO  
2019

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1313195685

**Nombres del ciudadano:** ARTEAGA GUADAMUD ELIANA GISELLA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 16 DE JULIO DE 1989

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ARTEAGA ESPINALES AGUSTIN JACINTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GUADAMUD FANNY AUXILIADORA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 21 DE FEBRERO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 206-300-93113



206-300-93113

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00012188



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA CIUDADANÍA  
 130862032-5

**CIUDADANA**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
**VERA CRESPO MARCELA DOLORES**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABÍ**  
 PATERNICIDAD  
**PICHINCHA JOSEPHUICH**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-09-29**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**CARLOS AUGUSTO**  
**MOYA JOMALUX**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y CUALIFICACIÓN: ING. COMERC. EXT. INTES. 4113541122

APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÉDULO **VERA CEDENO ANGEL CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE **CRESPO CASANOVA MARIA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2013-08-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-08-06**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 CRE

0000 F 0000 - 321 1308620325

**VERA CRESPO MARCELA DOLORES**

**MANABÍ**  
**MANTA**  
**MANTA**



0000



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1308620325

**Nombres del ciudadano:** VERA CRESPO MARICELA DOLORES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

**Fecha de nacimiento:** 25 DE AGOSTO DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.COMER.EXT.INTEG.

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE ABRIL DE 1999

**Nombres del padre:** VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 6 DE AGOSTO DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 209-300-92169



209-300-92169

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





00012189

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL  
SECTOR PÚBLICO

N° 202013SCP00084

En el Cantón Manta, con fecha 3 de febrero del 2020 a las 9:45, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA Y PRIMER AHIPOTECA A FAVOR DE MOREIRA MOREIRA MARVIN
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

JOSELYN NICOLLE GILER VELEZ  
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: JOSELYN NICOLLE GILER VELEZ

Fecha Sorteo: 3 DE FEBRERO DEL 2020 9:45

Señor Notario:  
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

## BASE LEGAL

### - Constitución de la República del Ecuador

**Artículo 177.-** "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 178.-** "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 227.-** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

### - Código Orgánico de la Función Judicial

**Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.-** El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

### -Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

**Numeral 4.1.1 literal o)** misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

### - Ley Orgánica de Contratación Pública

**Artículo 69.-** "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

### - Ley Notarial

**Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19,** referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

**Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19** referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



# NOTARÍA 7

CANTON MANTA

DRA. MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ

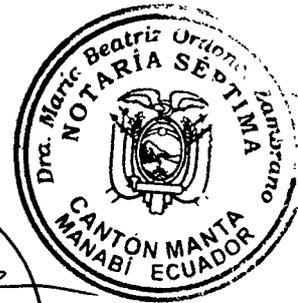


00012190

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 07 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LA NOTARIA.-

*Maria Beatriz Ordoñez*  
Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Factura: 001-002-000002919



20201308007000044

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308007000044

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2020, (16:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOREIRA MOREIRA MARVIN GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310580715
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARVIN GUSTAVO MOREIRA MOREIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310580715

OBSERVACIONES:

*Maria Beatriz Ordóñez Zambrano*

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO

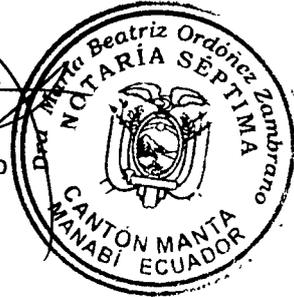
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

*Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano*

**ABOGADA**

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción****Periodo: 2020****Número de Inscripción: 402****402****Número de Repertorio: 884****884**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Febrero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 402 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310580715	MOREIRA MOREIRA MARVIN GUSTAVO	COMPRADOR
1307592780	CAÑARTE MURILLO GEORGE GERONIMO	VENDEDOR
1309950440	FERRIN PALACIOS GABRIELA ROXANA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CASA	2115806000	52687	COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

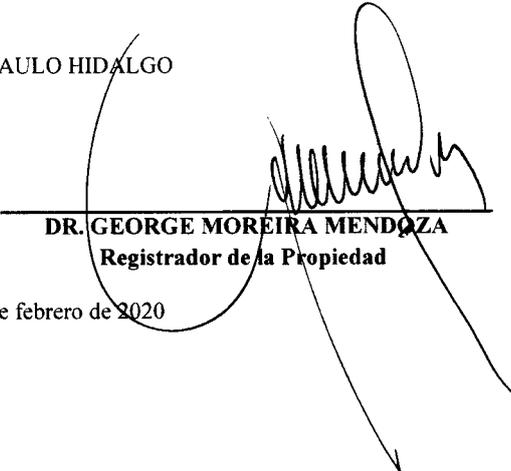
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 26-feb./2020

Usuario: juan\_hidalgo

Revisión jurídica por:

Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO  
GILER

  
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
 Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 26 de febrero de 2020